### CONSTANCIA SECRETARIAL: 06 DE MARZO /2024

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de gestionar la notificación al demandado.

#### SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES--CALDAS

## Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) Radicado No. 170014003003-2023-00624-00

SE ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por EL BANCO DAVIVVENDA S.A en contra de JUAN DAVID MONTOYA BOTERO para que en el término de treinta –(30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al ejecutado, en las direcciones aportadas en la demanda. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE** 

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 038 Del 07/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22f7f712837931251ae333e8d39c1a6ae32062953b27488889ca279cdf2e6e3b

Documento generado en 06/03/2024 03:02:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica